



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MARGARITA MILLÁN MALAVER contra ANDRÉS FERNANDO TARQUINO RAMÍREZ y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-00521-00¹.

Frente a la solicitud elevada en el memorial que antecede, debe negarse la misma toda vez que en el expediente digital no obran trámites concernientes a la notificación de las demandadas MÓNICA MARÍA SIERRA DÍAZ y MARTHA LIGIA ZULUAGA GIRALDO, de manera que por la parte actora deberá proceder a notificar a cada demandada anteriormente mencionada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o, en su defecto siguiendo las disposiciones del Decreto 806 de 2020, allegando los soportes del caso.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 71 **hoy 2** de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc2d555b0f2d627cf6f348328a79b90b626cce34b2b02ce0ee485501cdac3f1**
Documento generado en 28/06/2021 09:05:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.